ESTATUTOS DE LA
ASOCIACIÓN CAMPESINA Y COMUNITARIA CRECER JUNTOS COLOMBIA
Sigla: ACJCOL

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1- Nombre.- El nombre de la ASOCIACIÓN es ASOCIACIÓN CAMPESINA Y COMUNITARIA CRECER JUNTOS COLOMBIA y podrá utilizar la sigla ACJCOL, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2- Naturaleza.- La ASOCIACIÓN CAMPESINA Y COMUNITARIA CRECER JUNTOS COLOMBIA, cuya sigla es ACJCOL, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes.

ARTÍCULO 3- Domicilio.- El domicilio principal de la ASOCIACIÓN es la Calle 14 A No. 10 - 48 Piso 2, Barrio San Jorge, Municipio de Barbosa, Departamento de Santander, República de Colombia; correo electrónico asocrecerjuntos@gmail.com. Podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer capítulos y junta directiva y realizar actividades en otras ciudades del país y del exterior.

ARTÍCULO 4- Duración.- La ASOCIACIÓN no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de diciembre de 2040, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5- Objeto.- La Asociación tiene como objetivos primordiales el enfoque de extensión agropecuaria en la prestación del servicio. El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios. La Asociación podrá:

A) Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. B) Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. C) Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las tecnologías de información y comunicación. D) Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. E) Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en

espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

La prestación del servicio de extensión agropecuaria orientada a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. Prestación del servicio de extensión agropecuaria. Gestión, formulación y ejecución de proyectos productivos agropecuarios. Mercadeo y venta de insumos agrícolas, pecuarios, construcciones, vínculos agroindustriales y otros mercados. Comercialización y venta de maquinaria agropecuaria. Alquiler de maquinaria agropecuaria y aditamentos agropecuarios. Sección de mantenimiento, servicios. Sección de transporte, prestar el servicio público de transporte automotor de pasajeros y carga por carretera, especial, nacional, urbano, veredal, intermunicipal e interdepartamental en vehículos tipo automóviles o taxis, campero, camioneta, microbuses, busetas, buses, volquetas, camiones y tractocamiones. Reparto de paquetes y encomiendas. Planificación ambiental, formulación de planes de gestión ambiental, diagnóstico ambiental integral conforme a las disposiciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo.

Generar estrategias y acciones proactivas a corto y mediano plazo que fomenten el buen uso de los recursos naturales mediante la implementación de programas de manejo de productos orgánicos y no contaminantes, jornadas de devolución de envases y empaques de plaguicidas, así como de residuos de medicamentos veterinarios que se generen de la actividad agropecuaria, implementación de programas silvopastoriles, fomento de sistemas de producción agrícola orgánicos. Diseño de parques ambientales, inventarios forestales, evaluación de impactos ambientales y protección y reforestación de predios rurales, reservas forestales y páramos. Formulación y ejecución de planes generales de asistencia técnica directa rural, levantamiento del registro de usuarios de extensión agropecuaria (RUEA), consecución de líneas base por encadenamiento productivo. Control de población canina por medio de intervenciones quirúrgicas dirigido a machos y hembras. Implementación de programas de vacunación canina y felina. Prestación de servicios de asesoría personalizada en sistemas productivos agropecuarios y otros. Implementación de programas y planes sanitarios a especies animales domésticas y productivas (caninos, felinos, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos, equinos, aves, conejos y otros). Identificación de la problemática social y diagnósticos mediante investigaciones, levantamiento de encuestas y censos. Realización de convenios, alianzas y contratos con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales con el objeto de mejorar el sector rural.

Actuar en interventorías, consultorías, supervisión y asesorías técnicas, financieras y ambientales en los diferentes sectores de orden nacional, prestando apoyo y acompañamiento en la supervisión y asesoría constante de los ejecutores para buscar el cumplimiento de las actividades técnicas, financieras, administrativas, legales y ambientales establecidas en los contratos o convenios celebrados con entidades del orden público. Prestar apoyo a otras empresas en seguimientos y auditorías, revisoría fiscal, asesoría en las normas internacionales de información financiera (NIIF), interventoría de contratos administrativos y consultorías tributarias. Saneamiento de predios rurales y asesorías jurídicas. Realización de convenios con institutos técnicos, universidades locales y nacionales que vinculen estudiantes de últimos semestres de programas técnicos, tecnólogos y profesionales. Desarrollo de programas de infraestructura, construcciones y obras civiles, las cuales mejoren la calidad de vida de los habitantes del sector donde se desarrolle. Compra y venta de inmuebles. Proveer muebles, enseres y mobiliario de oficina. Suministro de papelería y materiales afines. Producción, venta y comercialización de plantas frutícolas y forestales. Compra, venta y comercialización de semovientes y material genético, para mejoramiento animal. Control de plagas (insectos y roedores) entre otros. Toma de muestras, estudio y análisis de suelos.

Realización, organización, montaje y logística de eventos públicos tales como: a. conferencias, capacitaciones, cursos, talleres agropecuarios, ambientales, jurídicos y financieros; b. día del campesino; c. ferias y fiestas municipales; d. ferias bovinas, equinas, ovinas, caninas, corralejas y cabalgatas; e. todas aquellas que tengan relación con actividades de salud social y cultural. Ejecución de otras actividades

profesionales, científicas y técnicas. Reconocer y valorar los riesgos a los que está expuesta una comunidad en su relación con el ambiente y, en consecuencia, formular y ejecutar estrategias y planes que disminuyan factores de riesgo e intervenir para reducir o controlar los riesgos existentes y evitar nuevos riesgos. Diseño y construcción de sistemas de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, lixiviados y aprovechamiento de inorgánicos reciclables. Suministro de insumos, agroinsumos y equipos para el trabajo agrícola. Montaje o construcción de sistemas de riego. Montaje o construcción de sistemas de cultivo bajo cubierta. Todas aquellas actividades afines a la prestación de servicios que generen beneficios a la comunidad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Asociación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Asociación.

Agremiar a los productores, comercializadores e industriales y personas naturales y/o jurídicas. Ejercer la representación y defensa de los intereses de sus asociados. Desarrollar y fomentar el cultivo de los productos y su procesamiento a nivel nacional. Estudiar los problemas vinculados con el sector y buscar soluciones. Fomentar la suscripción de acuerdos de cooperación y de asistencia recíproca con los organismos oficiales (Nación, Departamentos, Distritos, Municipios, áreas metropolitanas, Empresas Sociales del Estado y Empresas Industriales y Comerciales del Estado), organismos privados, nacionales e internacionales, involucrados. Promover la investigación científica tendiente al mejoramiento genético y la transferencia tecnológica, tanto a nivel nacional como internacional. Promocionar los productos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Velar por la comercialización justa del rubro, fijando y controlando pautas y normas entre los productores y comercializadores para evitar la competencia desleal o la adulteración y malversación del producto. Actuar como mediador, a pedido de las partes afectadas, en función de arbitraje y conciliación, en las diferencias que surjan entre sus asociados. Hacer presencia a nivel nacional, como gremio que representa los productores y comercializadores de productos agrícolas y pecuarios de la región.

Propender por la implementación de planes y programas de crédito de fomento, por parte de los organismos ejecutores de la política crediticia del sector agropecuario, o de organismos especializados de crédito directo. Promover, adelantar, gestionar y patrocinar en forma directa o indirecta con entidades públicas o privadas, departamentales, nacionales o internacionales, centros de investigación, transferencia de tecnología, experimentación o estudio de cualquier producto agrícola o pecuario, sus derivados y cooperar con su divulgación. Organizar, propiciar o patrocinar a través de cualquier forma asociativa regulada por la legislación colombiana, entidades que tengan entre otros y como objetivo principal el suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del cultivo de cualquier producto agrícola o de producción pecuaria y sus derivados. Promover, gestionar y patrocinar campañas del incremento del consumo de productos agrícolas, pecuarios y sus derivados. Gestionar, administrar o asesorar proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible del sector agropecuario y forestal. Brindar asistencia técnica agrícola, pecuaria directa y rural a pequeños y medianos productores. Brindar asesoría técnica para el sector agrícola, pecuario y forestal a los asociados, personas naturales y mediante convenios a entidades públicas y privadas. Mejorar el nivel de vida de la comunidad presentando proyectos de desarrollo agropecuario y forestal, así como la protección del medio ambiente y los recursos naturales. Realizar campañas pedagógicas, charlas, seminarios relacionados con el desarrollo integral del campo, contribuyendo a la formación de líderes comunitarios con principios netamente sociales. Realizar foros pedagógicos establecidos ante la secretaría de educación. Hacer presencia activa en los comités de participación comunitaria, buscando los espacios entre la comunidad, la empresa privada, el Estado y sus empresas. Gestionar los recursos necesarios para adelantar el objeto de la Asociación, ante las entidades gubernamentales del orden municipal, departamental, nacional, entidades no gubernamentales nacionales y extranjeras. Impulsar e incentivar la creación de empleo, generación de fuentes de trabajo mediante proyectos productivos que redunden en la calidad de vida de la población.

Celebrar todo tipo de contratos, comodatos, uniones temporales, convenios de cooperación, con cualquier entidad pública o privada y realizar actividades comerciales de las cuales se obtengan utilidades, comprar paquetes accionarios siempre y cuando el objeto de la sociedad que participe tenga alguna afinidad con el objeto social de la ASOCIACIÓN CAMPESINA Y COMUNITARIA CRECER JUNTOS COLOMBIA ACJCOL. Prestación de servicios turísticos (todos los servicios a nivel turístico). Alojamiento rural y proporcionar otros servicios complementarios. Se incluye el alojamiento provisto por posadas turísticas y ecohabs, entendido como concesiones de parques nacionales para fines turísticos.

La Asociación tendrá como objeto desarrollar proyectos enfocados a la transformación de vidas de las familias de los niños, niñas, adolescentes y población en situación de vulnerabilidad en los diferentes grupos etarios, desde todas las dimensiones del ser; con una visión inclusiva, de género, enfoque diferencial en la garantía de derechos, orientado por un equipo interdisciplinario con alta idoneidad, con una visión saludable, educativa, social, tecnológica y ambiental de impacto intersectorial, buscando la protección y el desarrollo integral y fomentando la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, acorde a lo establecido en la Constitución Nacional y demás normas nacionales e internacionales. Prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. Prestación de servicios del programa de primera infancia en sus diferentes modalidades institucionales, comunitaria, propia e intercultural de conformidad con los manuales operativos de las modalidades y las directrices establecidas. Promover el desarrollo integral y sostenible de las comunidades regionales a través de la investigación, estudio, diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la población, lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad. Estimular la investigación y, en consecuencia, la producción de conocimiento relacionado con las prácticas educativas que consideren al equipo interdisciplinario que apoya el trabajo con el sistema familiar.

Realizar, participar y promover cuantas investigaciones se consideren precisas respecto de las necesidades de las personas con discapacidad física y/o cognitiva, psicosocial y sus familias. Gestión de centros específicos para personas con discapacidad cognitiva o física o con módulos especiales para estos, tanto propios como ajenos, ya sean de carácter público o privado. Realizar y promover convenios-programas con universidades y colegios públicos y privados para recibir apoyo de jóvenes, técnicos, tecnólogos y profesionales en formación en los diferentes programas ofrecidos por las mismas. Promover, diseñar y desarrollar acciones y programas con niños y niñas menores de catorce años y sus familias vinculados por presuntamente haber cometido infracciones de tipo penal, quienes por su rango de edad no pueden ser imputados, previniendo su futura vinculación al SRPA. Diseñar y desarrollar proyectos y programas desde el enfoque restaurativo y reparación del daño causado, para la atención de adolescentes vinculados al SRPA, con medidas abiertas, previniendo la reincidencia o su vinculación en nuevas conductas delictivas. Diseñar programas y proyectos eficaces de prevención, promoción, atención, seguimiento y detección del abuso sexual, en niños, niñas y adolescentes, en su entorno familiar y social donde se identifiquen signos de alarma de un presunto abuso, acoso o acceso carnal o que hayan sido víctimas del mismo. Prestación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte a grupos, suministro de la muda de ropa, atención integral en salud a mujeres víctimas de la violencia. La Ley 1257 de 2008 en Colombia establece medidas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; por otro lado, la Ley 2215 de 2022 complementa este marco legal con disposiciones específicas para la protección de los derechos de las mujeres en situaciones de violencia; la Resolución 595 de 2020 brinda lineamientos para la atención integral de mujeres víctimas de violencia, incluyendo aspectos como la atención psicosocial, jurídica y médica.

Promover el desarrollo integral de las comunidades mediante la intervención multidisciplinaria a fin de contribuir en el bienestar de los individuos y la sociedad. Desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo, dirigidos a la

colectividad para garantizar su salud, según lo establecido en la Resolución 04288 de noviembre de 1996 expedida por el Ministerio de Salud, o las disposiciones legales que la reformen, modifiquen o sustituyan, y también gestionar y ejecutar proyectos de obra e infraestructura que contribuyan al desarrollo de las comunidades. Para ello se procurará: A. Promover la participación de la comunidad en el diagnóstico, planeación, selección, formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de programas y proyectos. B. Buscar el mayor acercamiento y diálogo directo entre los individuos y el gobierno municipal, departamental y nacional, en procura de un mejor bienestar y optimización de los recursos. C. Promover el desarrollo tecnológico de las organizaciones productivas. D. Tener facultad en la adquisición de bienes que propendan por el desarrollo y beneficio de la comunidad, es decir, como intermediario en el manejo de los mismos sin que implique apropiación por parte de la entidad. E. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en forma conjunta, todos los actos y operaciones que resulten necesarios y/o convenientes para cumplir o facilitar el desarrollo de su objeto. F. Brindar asistencia técnica y evaluación en las áreas de educación, salud, nutrición, vivienda, recreación, medio ambiente y producción.

Gestionar, formular, ejecutar, acompañar y hacer seguimiento de proyectos integrales para el desarrollo económico y social de la población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación. Diseñar, formular y ejecutar programas y proyectos sociales, económicos, de infraestructura, ambientales, agrícolas, de investigación, de ciencia y de tecnologías de información y comunicación, que contribuyan al desarrollo de las comunidades. Realizar planes y programas para atender las necesidades de salud, educación, recreación, deporte, turismo y medio ambiente. Promover la creación de cooperativas, empresas comunitarias y demás formas asociativas que tengan por objeto mejorar los niveles de empleo y calidad de vida, producción, vivienda y distribución de bienes o servicios para el desarrollo de las comunidades. Ofrecer servicios de consultoría e interventoría en áreas psicosociales, educativas, organizacionales, socioeconómicas, productivas, de infraestructura y ambientales. Diseñar y desarrollar programas de promoción, prevención y protección integral dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias con el fin de contribuir al restablecimiento de sus derechos. Brindar atención psicosocial especializada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, víctimas y/o desvinculados del conflicto, víctimas de abuso sexual, vinculados al trabajo infantil y afectados por la violencia intrafamiliar y el consumo de sustancias psicoactivas. Fortalecer la educación para el trabajo y el desarrollo humano mediante la implementación de programas acordes con la demanda laboral existente y la vocación ocupacional y económica de la región. Ofrecer alternativas de desarrollo social y económico a grupos de poblaciones vulnerables a través de capacitación para el trabajo y programas de generación de ingresos, que mejoren su calidad de vida.

Establecer vínculos y/o alianzas con otras ONG, instituciones, universidades y empresas nacionales e internacionales para la adquisición de recursos técnicos, tecnológicos, institucionales y económicos. Recibir, mantener, usar, manejar y aplicar cualquier clase de aportes, contribuciones, donaciones, legados y cuotas destinadas a fortalecer la institución y los programas sociales que ella emprenda. Puede adquirir o enajenar toda clase de bienes y servicios, recibir estos de entidades adscritas del sector público, privado o de otras entidades sin ánimo de lucro locales, nacionales o internacionales. Desarrollar alianzas público privadas (APP) para llevar a cabo programas, proyectos e intervención física de obras civiles. Las funciones de la Asociación se enmarcan dentro del ingreso al régimen tributario especial contenido en el artículo 359 del Estatuto Tributario. Obtener recursos financieros o administrar dineros de terceros, para el desarrollo de su portafolio de proyectos o para propósitos que correspondan a actividades similares a las de su objeto social o que ayuden al despliegue del mismo. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable. Formar, capacitar, asistir empresarial y técnicamente a empresarios del campo y la ciudad. Diseñar, estructurar, formular y ejecutar programas y proyectos, por sí o mediante terceros, orientados a fomentar el desarrollo local y regional, procurando la cooperación local, nacional e internacional.

Promover, propender y desarrollar programas o acciones encaminadas a la conservación, protección, mejoramiento y recuperación de las condiciones ambientales y sociales, dentro de un contexto de sostenibilidad y sustentabilidad, incluidos el impulso de energías alternativas y el consumo sostenible. Fomentar el desarrollo socioeconómico del sector solidario, a través de la constitución y fortalecimiento de organismos cooperativos, mutualistas y comunitarios. Promover el mejoramiento de condiciones de vida e ingresos de poblaciones vulnerables. Realizar o patrocinar investigaciones en los campos económicos, sociales y ambientales. Prestar servicios de asistencia técnica, consultoría y asesoría, en los campos inherentes al objeto social y a las actividades descritas en este artículo. Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorías y asistencia técnica en investigación de accidentes de trabajo, higiene y seguridad industrial, educación, capacitación, diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Desarrollar e impulsar programas sociales en formación para la participación de adulto mayor y población en situación de vulnerabilidad, coadyuvar y contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades afectadas y/o en condición de vulnerabilidad, prestar atención integral a la población adulta mayor ante situaciones como abandono, olvido, pobreza, conflicto armado, violencia armada y otros tipos de violencia, desastres naturales o antrópicos y situación de pobreza extrema en general.

Para su adecuado cumplimiento y sostenimiento la Asociación desarrollará convenios interinstitucionales y contratos públicos y/o privados dirigidos al desarrollo de actividades que faciliten y/o permitan: el desarrollo sostenible, la promoción de una educación integral y una cultura para la paz, el respeto y la sana convivencia, la reconciliación, la democracia, el buen gobierno, el fortalecimiento de la sociedad civil, el desarrollo comunitario, la protección de los derechos humanos, la defensa del medio ambiente y de las culturas étnicas y el acceso a servicios básicos fundamentales para la vida y la dignidad de las personas. Para su cumplimiento, la Asociación podrá y deberá: a) prestar atención integral a la población adulta mayor a través de programas integrales en centros de atención propios y territoriales; diseño de programas y proyectos de salud pública, orientación psicosocial, acompañamiento a población adulto mayor y en condición de vulnerabilidad; ofrecer programas de seguridad alimentaria y nutricional, en mejora de la calidad de vida de las personas adulto mayor o en situación de vulnerabilidad; ofrecer y desarrollar programas de actividades lúdicas, culturales, deportivas, recreacionales, ocio productivas y sociales que mejoren la calidad de vida de los adultos mayores y población vulnerable; brindar calidad de vida al adulto mayor y población en situación de vulnerabilidad en todos los niveles categorizados por el programa Sisbén en nivel I, II, III, o a quien según evaluación socioeconómica realizada por los profesionales idóneos del área aplique para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento, abandono o carencia de recursos socioeconómicos; ofrecer programas de alojamiento, vestuario, aseo personal y peluquería a adulto mayor y población en situación de vulnerabilidad en centros propios o territorios conformados para el desarrollo y bienestar de los mismos; ofrecer el acompañamiento en transporte especial para la población adulto mayor y población vulnerable; promover la formación, educación, capacitación y cultura en el adulto mayor y población vulnerable, haciéndolos partícipes y personas útiles para la sociedad.

Desarrollar programas empresariales, cursos, charlas, conferencias y capacitación en formación para personas, adulto mayor y personas en situación de vulnerabilidad o abandono. Apoyar psicológicamente a los beneficiarios de los proyectos, para minimizar los efectos que se producen como consecuencia de abandono, conflicto armado, violencia armada y otras situaciones de violencia, desastres naturales o antrópicos y pobreza. Diseñar y desarrollar programas y proyectos encaminados a reducir riesgos y a fortalecer los mecanismos de respuesta de las comunidades que sufren las consecuencias de casos antrópicos y pobreza, conflicto armado, violencia armada y otras situaciones de violencia, desastres naturales, para hacer comunidades más resilientes, fortalecer el tejido social y fomentar la organización y el trabajo comunitario de manera que las comunidades sean protagonistas de su propio desarrollo. Evaluación detallada de necesidades con participación de las comunidades, definición de las respuestas de manera concertada con las comunidades, diseño e implementación de proyectos que respondan a las necesidades. Evaluación de resultados de programas y proyectos. Incentivar y promover el esparcimiento en espacios públicos, haciéndolos partícipes y productivos, motivar y desarrollar su libre personalidad

mejorando la calidad de vida de las personas adulto mayor y personas en situación de vulnerabilidad. Brindar apoyo y acompañamiento al adulto mayor y personas en situación de vulnerabilidad cuando sus derechos se vean afectados y no tengan respaldo de entes territoriales. Realizar el análisis complejo de problemáticas y el diseño de programas intersectoriales de respuesta. Diseñar e implementar proyectos integrales que permitan reducir el riesgo de enfermedades bajo el enfoque de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Dotar, suministrar, brindar y ofrecer elementos de aseo personal y medicamentos farmacéuticos, instrumentos quirúrgicos y odontológicos en hospitales, clínicas, IPS, puestos de salud, entidades promotoras de salud, en general en entidades privadas y públicas y/u oficiales. Brindar respaldo y acompañamiento en programas de políticas públicas de salud y asistencia social para desarrollo e implementación de las mismas.

Diseñar y realizar toda clase de eventos como exposiciones, festivales, conciertos, espectáculos, carnavales, encuentros, conferencias, foros, simposios, talleres, convivencias y otras actividades afines al objeto de la Asociación. Gestionar y ejecutar programas de intercambio artístico, cultural y académico a nivel regional, nacional e internacional con entidades ya sea del sector oficial o privado, en el marco del objeto social de la Asociación. Diseñar e implementar respuestas rápidas para el restablecimiento de servicios básicos (agua, saneamiento básico, albergue, vivienda, salud, educación, medios de comunicación) y otros de importancia para la vida y la dignidad de las personas adulto mayor y personas en situaciones de vulnerabilidad. Evaluar, diseñar y ejecutar proyectos de infraestructura que permitan el acceso a servicios básicos tales como educación, salud, agua, saneamiento básico, vivienda, vías de comunicación y energía, así como satisfacer otras necesidades básicas como seguridad económica y alimentaria. Suministrar, dotar, brindar desayunos, almuerzos, comidas y refrigerios de alimentos para población adulto mayor y población escolar, bajo los estándares nutricionales normativos que apliquen para este tipo de población, en albergues comunitarios, ancianatos, instituciones educativas y población en condiciones de vulnerabilidad. Gestionar, diseñar y adelantar programas de mejoramiento de vivienda y vida digna para las personas adulto mayor y personas en situación de vulnerabilidad debido a su extrema pobreza. Diseñar y desarrollar proyectos de seguridad alimentaria y nutrición. Diseñar y desarrollar proyectos y prestar asesorías a autoridades y comunidades para incentivar procesos productivos y para generación de ingresos. Impulsar y desarrollar programas y proyectos que mitiguen las consecuencias de actividades mineras para las comunidades y estimulen la preservación y defensa del medio ambiente y del ecosistema.

Diseñar y desarrollar proyectos y programas multisectoriales e integrales que estimulen la promoción y el desarrollo humano y social y que propendan, en general, por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adulto mayor y las personas en situación de vulnerabilidad. Proyectos de investigación en las diferentes áreas del desarrollo social afines al objeto de la Asociación. Promover el agrupamiento de entes cuyo objeto sea afín al de la Asociación. Persuadir y apoyar a las autoridades y movilizar a otras organizaciones para el cumplimiento de deberes y la satisfacción de necesidades básicas de la población. Diseñar planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) y planes territoriales en salud para municipios y departamentos de acuerdo con las normativas que apliquen. Coadyuvar en realización de eventos mediante los cuales se pueda impulsar la integración democrática, cultural, económica y ecológica de los territorios, de las regiones y del país. Promover y asesorar entidades regionales, subregionales y locales. Proponer y gestionar ante el Estado espacios, mecanismos y recursos de diversa índole para consolidar la reinserción integral de las personas adulto mayor o personas en condición de vulnerabilidad o de los desmovilizados. Celebrar contratos de toda índole en ejercicio legal de su personería jurídica, para acrecentar el patrimonio y garantizar el cumplimiento de los objetivos. Gestionar y adelantar programas y proyectos en todo lo relacionado con las comunicaciones y TIC. Asesorar a entidades territoriales de todos los niveles (Nación, departamentos, distritos, municipios y demás) en la formulación de todo tipo de proyectos de desarrollo, en diversas metodologías en todas las áreas de desarrollo de la vida de las comunidades.

Adelantar labores de consultoría en aspectos relacionados con la gestión de lo público, la administración territorial, la educación, la salud, la infraestructura y el desarrollo. Elaborar todo tipo de estudios sociales, económicos, jurídicos y ambientales que conduzcan al reconocimiento de realidades de los contextos o el

diseño de alternativas de solución. Formular y/o ejecutar proyectos de investigación de manera autónoma o en asocio con otras instituciones. Realizar publicaciones impresas y virtuales de toda índole, emisiones radiales, televisivas y virtuales, en beneficio de la Asociación o de entidades públicas o privadas a las cuales preste sus servicios. Representar y asesorar a entidades públicas y privadas, extranjeras, nacionales o locales, ante todo tipo de instancias gubernamentales, administrativas y sociales, con el objetivo de realizar gestiones, direccionar recursos, promover alianzas y, en general, contribuir al cumplimiento de sus finalidades. Ejecutar contratos, programas y proyectos para el suministro de dotación escolar, equipos e instrumentos musicales, papelería, insumos tecnológicos y suministros en general que tengan que ver con el objeto de la Asociación. Proveer y suministrar toda clase de servicios, bienes, implementos, equipos tecnológicos y materiales para la construcción de viviendas y obras civiles, y los demás afines, a entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Promover acciones tendientes a la capacitación dirigida a grupos vulnerables donde se puedan generar procesos de desarrollo económico, social, cultural y ambiental a madres cabeza de familia, desplazados, niños abandonados u otros grupos en condiciones de vulnerabilidad. Ejecución de obras civiles y otros de utilidad social, a entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Construcción de acueductos, plantas de tratamiento de aguas superficiales, residuales, mantenimiento y complementarios.

Obras civiles: diseño, construcción y mantenimiento de puentes, muros de contención, pavimentación en caliente y frío, alcantarillas, gaviones, unidades sanitarias, suministro, instalación y construcción de pozos sépticos, diseño, construcción y mantenimiento de acueductos, alcantarillados y demás, polideportivos, restaurantes escolares, mantenimiento de vías (rocerías, destape de alcantarillas, cuneteo, compactación, nivelación), construcción y mantenimiento de toda infraestructura (parques, edificios, puentes), diseño, desarrollo y construcción de sistemas maestros de acueducto y alcantarillado. Suministros: elementos de papelería, cafetería, material escolar, productos químicos, alimentos perecederos, elementos deportivos, repuestos y accesorios para vehículos y maquinaria pesada, implementos de aseo, insumos agropecuarios, materiales de construcción y obras civiles. Consultoría: formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión pública, en materia de obras civiles, infraestructura del Estado, capacidad instalada de servicios públicos como acueductos, distritos de riego, alcantarillado, electrificación, vivienda de interés social, manejo de las metodologías M.G.A. Banco Agrario, estudios de impacto ambiental, P.S.M.V., PGIRS y otros afines, administración y operación de servicios públicos, prestación de servicios agropecuarios para pequeños y medianos productores, gestión de proyectos a nivel de los diferentes entes de cofinanciación, diseño e implementación del Método Estándar de Control Interno MECI, suministro de personal técnico, tecnológico y profesional, formulación de planes generales de desarrollo municipal y departamental, formulación de planes generales de desarrollo agropecuario municipales y departamentales, formulación de planes y programas generales de mitigación de impactos ambientales, programas de reforestación y consultorías generales y especializadas en el ámbito agrícola, pecuario y ambiental, formulación de planes de seguridad alimentaria.

Consultoría especializada de proyectos: formulación de proyectos en la metodología M.G.A.; formulación de proyectos metodología del Banco Agrario; capacitación del personal en identificación, formulación y evaluación de proyectos; actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión; actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos; investigación científica y desarrollo; investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería; publicidad y estudios de mercado; otras actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de empleo; actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas; actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros. Saneamiento básico: diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua potable (norma RAS); diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua residual (norma RAS); suministro de pozos sépticos; optimización y mantenimiento de las PTAP y PTAR; diseño, construcción y suministro de obras y equipos para el tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos. Contratación estatal: creación y puesta en marcha del banco de proyectos del municipio; seguimiento y evaluación de los procesos de contratación estatal con aplicación de la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2008 y decretos reglamentarios; capacitación del personal en materia de contratación estatal; organización de los archivos y gestión documental.

Administración pública: diseño de los planes de desarrollo para los diferentes periodos administrativos; asesoría presupuestal y contable; asesoría en administración pública; implementación de la norma NTC GP 1000 y demás normas de calidad; implementación del MECI Método Estándar de Control Interno; ajuste de manuales de funciones y procedimientos. Consultorías ambientales: diseño, seguimiento y evaluación de los programas de ahorro y uso eficiente del agua; diseño, seguimiento y evaluación de los P.S.M.V. planes de saneamiento y manejo de vertimientos; caracterización de los vertimientos; cálculo de la tasa retributiva; diseño, seguimiento y evaluación de los PGIR plan de gestión integral de residuos sólidos; formulación de los estudios de impacto ambiental; diseño y formulación de los estudios de ordenamiento de microcuencas; estudios de planes de manejo ambiental. Asistencia técnica agropecuaria: prestación de asistencia técnica rural agropecuaria directa; desarrollar proyectos agrícolas, pecuarios y ambientales para aumentar la productividad y mejorar la competitividad de bienes vinculados a cadenas productivas que cuentan con la posibilidad de atender la demanda del mercado interno y externo y a la vez reactivar la capacidad del sector agropecuario bajo el esquema asociativo de trabajo; formular y ejecutar programas y proyectos de desarrollo socioeconómicos y ambientales enmarcados por los lineamientos de las actuales políticas gubernamentales, permitiendo la participación de las comunidades en la solución de sus necesidades; elaborar, presentar y ejecutar proyectos encaminados a la defensa y preservación del medio ambiente; gestionar y ejecutar proyectos en educación ambiental, intercambiando conocimientos culturales y técnicos para fortalecer e innovar permanentemente el mercado a través de alianzas y convenios; capacitar a la población sobre temas trascendentales para el mantenimiento pecuario referente a sanidad y nutrición animal, mejoramiento genético, trabajo con especies menores y mayores; actividades de agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas; actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, actividades posteriores a la cosecha; silvicultura y extracción de madera; servicios de apoyo a la silvicultura; pesca y acuicultura; actividades veterinarias; actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes).

Sensibilización: en materia de residuos sólidos, plan de asistencia básica, prevención en farmacodependencia y, en general, todo proyecto que sea benéfico para la comunidad y que le aporte desarrollo para el mejoramiento de la calidad de vida. Eventos: alquiler de sonido, organización de eventos, realización y amenización de eventos feriales, culturales, artísticos y folclóricos. Apoyo a las organizaciones públicas, privadas y/o mixtas en los procesos de fortalecimiento institucional que aseguren la implementación de esquemas eficientes y sostenibles para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. Formular, gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos de inversión pública y/o privada en áreas urbanas, centros poblados y rurales con enfoque regional, que permita el aprovechamiento de recursos naturales y garanticen la solución de las necesidades sentidas de la comunidad. Formular, gestionar, desarrollar y ejecutar programas de optimización de infraestructura y mejoramiento operacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con las disposiciones del Sistema General de Participaciones (SGP) para agua potable y saneamiento. Construcción, mantenimiento, optimización y/o rehabilitación de sistemas de acueducto (captaciones, aducciones, tratamiento de potabilización, redes de distribución, sistemas de comercialización), alcantarillado (colección, tratamiento de aguas residuales y sistemas de comercialización) y aseo (recolección, transporte, barrido y limpieza de zonas o áreas públicas, aprovechamiento, reciclaje y disposición final), del sector de agua potable y saneamiento y de la preservación de los recursos naturales.

Proyectar, promover y ejecutar proyectos tendientes a la construcción de jagüeyes o cualquier otra infraestructura que se constituya como reservorios de agua y/o tanques de almacenamiento en cualquier lugar de la geografía nacional. Formular, promover y ejecutar proyectos de construcción de baterías sanitarias y demás infraestructura que contribuya a la disminución de la contaminación ambiental (agua, suelo, aire). Impulsar, gestionar, desarrollar y ejecutar el desarrollo social y económico a las organizaciones públicas, privadas o mixtas y la creación de condiciones favorables para la inversión privada en proyectos de agua potable, saneamiento básico, comercio, industria, turismo, manufactura y agroindustria.

Organización de cuencas hidrográficas abastecedoras mediante planes de conservación de fuentes de agua, reducción de carga contaminante en los vertimientos de aguas residuales y adecuado manejo de residuos sólidos. Impulsar, gestionar, desarrollar y ejecutar acciones en cumplimiento de obligaciones ambientales sectoriales por parte de las organizaciones públicas, privadas o mixtas y de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento básico. Formular, gestionar, desarrollar y ejecutar programas de reforestación, para la protección del medio ambiente y disminuir la contaminación de las cuencas hídricas, suelo y aire. Desarrollar y ejecutar consultorías, interventorías y proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico dando cumplimiento del reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico —RAS 2000— o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. Contribuir a la modernización empresarial y/o el fortalecimiento institucional de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo del territorio nacional; el desarrollo y/o consolidación de una cultura empresarial en los prestadores, la planeación y ejecución de planes de obras e inversiones y la implementación de estrategias incluyentes en los componentes ambiental y social que aseguren la materialización de un proyecto integral para el sector en los municipios del departamento.

La Asociación estará dedicada a la venta e instalación de los distintos sistemas de tratamiento y purificación del agua para el consumo humano o aplicaciones específicas a nivel residencial, comercial e industrial, ofreciendo una amplia gama de productos y servicios dentro del sector del tratamiento del agua. Compra, venta y suministro de materiales, insumos, equipos e infraestructura para los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, del sector de agua potable y saneamiento y de la preservación de los recursos naturales. Diseño, gestión, ejecución, evaluación e interventoría de proyectos de actividades complementarias de aseo. Campañas de educación, socialización y sensibilización de separación en la fuente, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. Operación de las actividades complementarias de aseo, reciclaje y aprovechamiento. Manejo de residuos sólidos ordinarios y especiales. Operación de hornos de incineración. La Asociación podrá gestionar, contratar y suscribir convenios con entidades públicas, privadas o mixtas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, que le permitan el desarrollo de su objeto social y/o el crecimiento empresarial de la misma. Compra, venta y producción de insumos agropecuarios.

Desarrollo del objeto social: la Asociación podrá, para el cumplimiento de sus fines: a) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional; b) realizar, patrocinar, organizar y sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social; c) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Asociación; d) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Asociación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio; e) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Asociación; f) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la Asociación; g) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales y consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Desarrollar y ejecutar actividades en cumplimiento de la economía naranja y sus siete líneas estratégicas para el desarrollo: artes visuales, artes escénicas, turismo y patrimonio cultural, educación, editorial, fonografía, audiovisual, medios digitales, diseño y publicidad. Organizar, planear, controlar, ejecutar, dirigir y prestar servicios de interés común para los asociados y de beneficio social para la comunidad.

Facilitar a los asociados el suministro de todos los artículos que sean necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de la industria del transporte en forma solidaria. Propiciar la educación e integración asociativa. Organizar servicios especializados aprovechando los recursos humanos y técnicos disponibles. Fomentar la cultura propia y el espíritu cívico y patriótico. Suministrarle a la comunidad en general los servicios de transporte de conformidad a las normas vigentes establecidas por el organismo del Estado competente. Para conseguir los anteriores objetivos la Asociación contará con las siguientes secciones: a) sección de transporte; b) comercialización y consumo industrial; c) sección de mantenimiento; d) servicios.

Sección de transporte: a) prestar el servicio público de transporte automotor de pasajeros y carga por carretera en la modalidad escolar, especial, nacional, urbano, veredal, intermunicipal e interdepartamental en vehículos tipo automóviles o taxis, campero, camioneta, microbuses, busetas, buses, volquetas, camiones y tractocamiones, así como reparto de paquetes y encomiendas; b) establecer equidad en precios tanto para el transportador asociado como para el usuario; no obstante, la entidad se someterá a las tarifas vigentes establecidas por el organismo competente del Estado; c) establecer servicios de emergencia para vehículos que sufran accidentes en marcha, para auxiliar al usuario y transportador; d) establecer los seguros necesarios para cubrir los riesgos que demanda la actividad transportadora; e) el servicio de transporte será prestado a los usuarios con vehículos de propiedad de los asociados; f) los asociados, para tener derecho a la utilización de los servicios que preste la sección de transporte, deberán firmar un contrato de servicios de afiliación entre las partes debidamente autenticado sin perjuicio económico a la Asociación. La sección de transporte se reglamentará por normas establecidas por los organismos competentes que tengan como fin promover, organizar, dirigir y vigilar la actividad de la industria del transporte.

Sección de comercialización y consumo industrial: a) adquirir directamente de la industria en general y el comercio mayorista los productos e insumos utilizados para la industria del transporte en general; b) establecer almacenes para la distribución y venta de los artículos requeridos para la explotación de la industria del transporte a precios cooperativos; c) establecer acuerdos con otras entidades o asociaciones que tengan los mismos objetivos para organizar programas de mercadeo y comercialización de productos con base en los principios cooperativos; d) servir de intermediario con entidades comerciales en beneficio de sus asociados y la Asociación; e) suministrar a sus asociados la oportunidad de adquirir vehículos, herramientas y demás instrumentos del giro de la actividad, siempre y cuando existan recursos y se logre financiamiento externo. Sección de mantenimiento: a) montar para el servicio de los asociados taller de reparación de vehículos y pinturas; b) prestar el servicio de lavado y engrase; c) prestar a sus asociados los servicios de asistencia médica; d) auxiliar a sus asociados en caso de accidente de su vehículo; e) auxiliar a sus asociados en los casos de calamidad doméstica.

ARTÍCULO 6- Desarrollo.- Para el desarrollo del objeto propuesto, la ASOCIACIÓN podrá:

1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.
2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.
3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la ASOCIACIÓN.
4. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objeto social de la ASOCIACIÓN.
5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACIÓN, sus

actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

6. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y, en general, realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
7. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.
8. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la ASOCIACIÓN.
9. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario.
10. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la ASOCIACIÓN.
12. Cualquier otra actividad que tenga una relación directa con el objeto social de la ASOCIACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CAPÍTULO TERCERO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 7- Conformación.- El patrimonio de la ASOCIACIÓN está integrado por:

1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros.
2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la ASOCIACIÓN acepte.
3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
4. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO- Monto.- El patrimonio de la ASOCIACIÓN CAMPESINA Y COMUNITARIA CRECER JUNTOS COLOMBIA, sigla ACJCOL, es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE aportados por los asociados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio común de la ASOCIACIÓN, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.

PARÁGRAFO CUARTO.- No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de la ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 8- Destinación del patrimonio.- El patrimonio de la ASOCIACIÓN se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

CAPÍTULO CUARTO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9- Clases.- Son asociados de la ASOCIACIÓN los miembros gestores y adherentes que ingresen conforme a los reglamentos, así como los honorarios reconocidos por la Asamblea General.

ARTÍCULO 10- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

1. Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que la ASOCIACIÓN posea, siempre que sean idóneos para el cargo.
2. Acceder y participar con prelación en los diferentes planes y programas de la ASOCIACIÓN.
3. Acceder como beneficiarios privilegiados a los diferentes servicios que ofrezca la ASOCIACIÓN.
4. Participar en los proyectos y programas de la ASOCIACIÓN, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
5. Los miembros gestores y adherentes, una vez admitidos bajo los reglamentos de la ASOCIACIÓN, participan con voz y voto en las sesiones de la Asamblea; los honorarios tienen voz, pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección.
6. Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de la ASOCIACIÓN personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.
7. Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los órganos de la ASOCIACIÓN y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
8. Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.
9. Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
10. Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los afiliados y asociados de la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la ASOCIACIÓN, deberá presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva, el Presidente de manera directa y motivada, en forma escrita y firmada por el interesado; el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la ASOCIACIÓN para con sus afiliados.

ARTÍCULO 11- Deberes de los asociados.- Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la ASOCIACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general adoptadas por la Asamblea General y, especialmente:

1. Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.
2. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por la ASOCIACIÓN.
3. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.
4. Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.
5. Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.

6. Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la ASOCIACIÓN.
7. Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de la ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 12- Prohibiciones.- Se prohíbe a los asociados de la ASOCIACIÓN:

1. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la ASOCIACIÓN o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
2. Participar en nombre de la ASOCIACIÓN o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la ASOCIACIÓN.
3. Discriminar, actuando como miembro de la ASOCIACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
4. Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de la ASOCIACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
5. Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
6. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los órganos de administración, dirección y control de la persona jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha o por contravenir los principios y normas de la ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 13- Sanciones.- La ASOCIACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones. Serán impuestas por la Junta Directiva.

Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales: 1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso. 2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención. 3) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión. Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes: 1) Violar en materia grave, o leve pero reiterada, los estatutos de la ASOCIACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva. 2) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la ASOCIACIÓN. 3) Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones.- También podrá imponer la ASOCIACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 14- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la ASOCIACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 15- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes. Parágrafo 1- La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso, observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO QUINTO

ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16- Órganos de administración.- La ASOCIACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Presidente (Representante Legal).

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17- Asamblea General.- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 18- Funciones.- Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Elegir y remover libremente al Presidente.
3. Elegir de su seno y remover libremente a su Presidente, Vicepresidente y a su Secretario.
4. Ejercer la suprema dirección de la ASOCIACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
5. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
6. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la ASOCIACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
7. Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva de manera nominal o por el sistema que la misma Asamblea determine, para ejercer sus cargos por tiempo indefinido, así como asignar su remuneración si a ello hubiere lugar.
8. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
9. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la ASOCIACIÓN, en los términos de estos estatutos.
10. Decretar la disolución y liquidación de la ASOCIACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
11. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

12. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
13. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores, y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
14. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
15. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la ASOCIACIÓN.
16. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
17. Propender por el bienestar de los asociados.
18. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la ASOCIACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 19- Reuniones. - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez al año calendario, en la fecha y hora que determine el Presidente, con el fin de estudiar las cuentas, el balance general y determinar las directrices de la ASOCIACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán en cualquier momento cuando las necesidades imprevistas o urgentes lo requieran.

PARÁGRAFO PRIMERO- Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar sus reuniones de manera no presencial o virtual a través de plataformas tecnológicas o de mensajería. Para la validez de las decisiones bajo esta modalidad, bastará con la participación del quórum de liberatorio general (la mitad más uno de los asociados aptos),

ARTÍCULO 20- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el Presidente o, en su ausencia, por el suplente.
Las convocatorias para reuniones ordinarias se realizarán con una antelación mínima de cinco (5) días calendario, y para reuniones extraordinarias con mínimo dos (2) días calendario de antelación, a través de correo electrónico, circulares físicas, WhatsApp o cartelera.

ARTÍCULO 21- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren la mitad más uno de los asociados aptos, a su vez, represente la mayoría de los asociados, salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 22- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Tienen derecho a voto en las sesiones los socios gestores y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución, y los que, no encontrándose al día, hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO.- El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir. Límites a la representación: los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de cinco miembros en una misma reunión.

ARTÍCULO 23- Mayoría calificada.- Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del SETENTA POR CIENTO (70%) de los votos presentes:

1. Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de la ASOCIACIÓN.
2. Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinarios mensuales.
3. Reforma a los estatutos.
4. Adquisición de inmuebles para la persona jurídica.
5. Disolución y liquidación de la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO: Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente de la ASOCIACIÓN, cuyos miembros serán elegidos por la Asamblea General por tiempo indefinido.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva permanecerán en el ejercicio de sus funciones de forma continua y sin restricción de tiempo, mientras conserven la confianza de la Asamblea General (pp. 17-18). La Asamblea General conservará en todo momento la facultad de removerlos de sus cargos de manera libre, parcial o total, y de proceder a efectuar nuevos nombramientos cuando lo considere necesario para los intereses de la institución

ARTÍCULO 25- Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la ASOCIACIÓN a la Asamblea General, por cada año calendario.
3. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de la ASOCIACIÓN, presentados por el Presidente para la consideración y aprobación de la Asamblea General.
4. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
5. Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes, atendiendo a lo descrito en el artículo 13 de los estatutos.
6. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el Presidente, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Presidente.
8. Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por la ASOCIACIÓN.
9. Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
10. Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.
11. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
12. El Representante Legal estará plenamente facultado para celebrar contratos, convenios y acuerdos de cualquier naturaleza, cuantía o valor, sin limitación de cuantía.

13. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
14. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.
15. Autorizar la participación de la ASOCIACIÓN en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
16. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

ARTÍCULO 26- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez al año mediando citación escrita del Presidente con dos (2) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio de que se traten temas diferentes, y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancias urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del Presidente con un (1) día de anticipación.

(Uso de Medios Virtuales y Asincrónicos): Para facilitar la gestión y evitar desplazamientos innecesarios, todas las sesiones de la Junta Directiva (ordinarias y extraordinarias) podrán realizarse de manera virtual, telefónica o mediante el intercambio de comunicaciones escritas (como correos electrónicos o mensajes de datos), siendo totalmente válidas las decisiones tomadas por este medio, siempre que quede soporte firmado por la mayoría de sus miembros

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE

ARTÍCULO 27- Presidente. Elección y permanencia en el cargo.- El Presidente de la ASOCIACIÓN será elegido por la Asamblea General y ejercerá el cargo por tiempo indefinido. Permanecerá en el ejercicio de sus funciones mientras conserve la confianza de la Junta Directiva y de la Asamblea General, y hasta tanto se produzca una nueva designación y la correspondiente entrega formal del cargo. El Presidente podrá ser removido del cargo por decisión de la Junta Directiva cuando incurra en incumplimiento grave de las funciones establecidas en los presentes estatutos, por actuaciones contrarias a los fines de la ASOCIACIÓN o por cualquier otra causa debidamente motivada que afecte el normal funcionamiento de la entidad. Igualmente, cesará en sus funciones por renuncia voluntaria aceptada por la Junta Directiva o por la Asamblea General, según corresponda. En caso de falta absoluta, temporal o accidental, la Junta Directiva designará uno de sus integrantes para ejercer el cargo con las mismas facultades y limitaciones mientras se efectúa la designación correspondiente.

ARTÍCULO 28- Funciones.- Son funciones del Presidente:

1. Ejercer la representación legal de la ASOCIACIÓN.
2. Celebrar y ejecutar de manera autónoma y libre todos los actos, convenios y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la ASOCIACIÓN, sin limitación de cuantía, obligando jurídicamente a la entidad.
3. Establecer conjuntamente con la Junta Directiva los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la ASOCIACIÓN.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.

8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta Directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la ASOCIACIÓN.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la ASOCIACIÓN.
14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la ASOCIACIÓN por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la ASOCIACIÓN de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera con los fondos de la ASOCIACIÓN y a nombre de ella.
17. Divulgar periódicamente las noticias de la ASOCIACIÓN en los medios que para tal fin se establezcan.
18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del libro de matrícula o registro de asociados.
20. Promover actividades de los diferentes capítulos o grupos de proyectos.
21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la ASOCIACIÓN, los capítulos o los grupos de proyectos.
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General y la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

PARÁGRAFO: El cargo de Presidente podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 29- Libro de registro de asociados.- La ASOCIACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación y calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la ASOCIACIÓN. Los asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año información completa para actualizar las novedades. El Presidente llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 30- Libro de actas.- En un mismo libro se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la ASOCIACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 31- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la ASOCIACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 32- Libros de contabilidad y Estados Financieros.- La ASOCIACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SEPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 33- Disolución.- La ASOCIACIÓN se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

ARTÍCULO 34- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la ASOCIACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 35- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente. En consecuencia, las que superen tales límites deberán ser autorizadas por él o, en su defecto, por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación. El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos; elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la ASOCIACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la ASOCIACIÓN, de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 36- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Asociación, serán resueltas en primera instancia a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Barbosa. Si

fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Barbosa, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 37- Nombramientos.- Conforme a la información certificada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los cargos de dirección, administración y control se encuentran provistos así:

a. Representante Legal: Presidente. Rafael Eliecer Fonseca Morales, identificado con C.C. No. 91.017.793, designado por Acta No. 006 del 27 de marzo de 2021 de la Asamblea General de Asociados.

b. Junta Directiva (órgano de administración) — Principales: designados por Acta No. 008 del 01 de diciembre de 2025 de la Asamblea General de Asociados:

- Rafael Eliecer Fonseca Morales — C.C. No. 91.017.793.
- Fanny del Carmen Morales Fonseca — C.C. No. 23.271.409.
- Rosalba Ortiz Gómez — C.C. No. 63.474.078.

ARTÍCULO 38- Vigencia.- Los presentes estatutos recogen y consolidan las reformas inscritas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, entre ellas el cambio de razón social a ASOCIACIÓN CAMPESINA Y COMUNITARIA CRECER JUNTOS COLOMBIA, sigla ACJCOL, inscrito el 18 de junio de 2026 con el No. 83133 del Libro I (Acta No. 009 del 03 de junio de 2026 de Asamblea Extraordinaria de Asociados), y rigen a partir de su aprobación e inscripción.